



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° : 0442-2026-R-UNA



Puno, 20 de marzo del 2026

### VISTOS:

El MEMORANDUM N°0170-2026-SG-UNA-PUNO (20-03-2026) de Secretaría General de esta Universidad, que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario Ordinario del 19 de marzo del año en curso, disponiéndose la emisión de la respectiva resolución rectoral;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano-Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo de gobierno académico administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art.18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520 - Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 79° de la Ley N°30220, establece que las funciones del docente universitario son la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde. El numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Consecuentemente, el Artículo 82° de la citada norma, refiere: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.";

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°3865-2025-R-UNA, aprobó la reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas Presenciales para el Año Académico 2026 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (2026-I y 2026-II) cuyo inicio de labores académicas del Semestre Académico 2026 – I, es el 30 de marzo del 2026; y, finaliza con entrega de actas (17 semanas) el 31 de julio del 2026;

Que, mediante Resolución Rectoral N°3913-2025-R-UNA, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre del 2025, ha aprobado la Directiva Académica 2026 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, cuya finalidad es normar, planificar y organizar la ejecución de las actividades académicas durante el año académico 2026, en las facultades, escuelas profesionales, programas de estudios y unidades operativas, para el logro de la misión institucional de esta Casa Superior de Estudios. El numeral 5.13 de dicho cuerpo normativo, denominado "Funciones del Docente", en su numeral s) establece que los docentes contratados de las Secciones de Azángaro y Juli, deben cumplir estrictamente con sus funciones y deberes especificados en la Ley Universitaria, Estatuto Universitario, Directiva Académica y reglamentos académicos y de investigación;

Que, el Artículo 58° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, prescribe que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; por lo que, al estudio del presente caso, según la transcripción contenida en el MEMORANDUM N°170-2026-SG-UNA-PUNO, previo análisis y debate, el Consejo Universitario Ordinario del 19 de marzo del 2026, aprobó la renovación de contrato de docentes por invitación para la sede central y secciones de Azángaro y Chucuito-Juli de la UNA-Puno, para el Primer Semestre del Año Académico 2026, a solicitud de parte, en sus categorías y en las mismas plazas que han venido laborando al II semestre del año académico 2025. Para tal efecto se nombra una comisión descentralizada a nivel de cada Facultad de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, integrada por el Decano, Director de Departamento Académico y Director de la Escuela Profesional; encargada del proceso de evaluación y cumplimiento de funciones de los docentes; debiendo considerar lo siguiente: i) Cronograma de la evaluación de docentes para contrato por invitación: A partir del 23 al 25 de marzo del 2026; ii) Requisitos exigidos y establecidos en la Ley N°30220 Ley Universitaria; iii) Clase modelo (Si la Facultad lo determina); iv) Adjudicación de plazas en Consejo de Facultad; v) Ratificación en Consejo Universitario. En caso de existir plazas disponibles vacantes, se otorga facultades a la Comisión mencionada en el párrafo anterior, proponer nuevos contratos de docentes, previa verificación de la existencia de plaza: i) Requisitos exigidos y establecidos en la Ley Universitarias - Ley N° 30220; ii) Título Profesional en la especialidad con estudios concluidos de Maestría;

Estando al documento sustentatorio adjunto que forma parte de la presente Resolución, contando con el acuerdo adoptado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 19 de marzo del año en curso, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Renovación de Contrato de Docentes para la Sede Central y secciones de Azángaro y Chucuito-Juli de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, previa evaluación y cumplimiento de funciones, para el Primer Semestre del Año Académico 2026, a solicitud de parte, en las mismas plazas que han venido laborando al II semestre del año académico 2025, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**Artículo Segundo.- NOMINAR**, una Comisión Descentralizada a nivel de cada Facultad de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, integrada por el Decano, Director de Departamento Académico y Director de la Escuela Profesional; encargada del proceso de evaluación y cumplimiento de funciones de los docentes, debiendo considerar lo siguiente:

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 0442-2026-R-UNA



-02-

III...

- Cronograma de la evaluación de docentes para contrato por invitación: A partir del 23 al 25 de marzo del 2026
- Requisitos exigidos y establecidos en la Ley N°30220 - Ley Universitaria
- Resolución de Decanato, aprobada en Consejo de Facultad, de propuesta de renovación de contrato.
- Aprobación en Consejo Universitario

**Artículo Tercero.- ESTABLECER**, que en caso de existir plazas disponibles vacantes, se otorga facultades a la Comisión Descentralizada, mencionada en el artículo precedente, proponer nuevos contratos de docentes, según:

1. Requisitos exigidos y establecidos en la Ley Universitaria - Ley N°30220.
2. Título Profesional en la especialidad, con estudios concluidos de Maestría y años de experiencia en el ejercicio profesional

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias correspondientes de la entidad para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**Distribución:**

- Vicerrectorados: Académico y de Investigación
- Ofics.: DGA, OCI, OAJ, OPP
- Unidad de Recursos Humanos
- FACULTADES, Escuelas Profesionales
- Archivo 2026/  
e/l.



**DR. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**